

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 15  
DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y PRODUCTORA LUNES CINE  
TV EN EL MARCO DEL CONCURSO  
PÚBLICO LÍNEA DE PRODUCCIÓN  
AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2016  
DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**

RDAF/ESC/jap

EXENTA N° 3101 28.11.2017



Santiago,

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y Resolución Exenta N°1788 de 13 de julio de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **218430**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Producción Audiovisual, modalidad Otros Formatos, del Fondo de Fomento Audiovisual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Producción

Audiovisual, modalidad Otros Formatos, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta, N° 1.154 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2293 de 14 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **218430**, cuyo Responsable es **Productora Lunes Cine TV**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, con fecha 01 de julio de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 1788 de 13 de julio de 2016, de esta dirección regional.

Que el Responsable presentó ante esta Dirección Regional, con fecha 20 de julio de 2017 una solicitud de prórroga, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 15 de noviembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 15 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 218430, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Producción Audiovisual, modalidad Otros Formatos, del Fondo de Fomento Audiovisual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL  
LINEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL  
MODALIDAD OTROS FORMATOS  
CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a 15 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Productora Lunes Cine TV, Rut N° 76283925-3**, representada legalmente por don **José Ignacio Navarro Cox**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Nueva Providencia #2155 departamento 701-A, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:



**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Producción Audiovisual, modalidad Otros Formatos, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1154 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **218430** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 01 de julio de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1788, de 13 de julio de 2016, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, en la fecha 20 de julio de 2017, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° **218430** solicitó que se aprobara una solicitud de prórroga para entrega de informes finales, del convenio ya individualizado.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica y será aceptada, en atención a la demora en el proceso de orden de la documentación requerida para presentar correcta y ordenadamente los informes financieros y de actividades.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido, se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, modificando la fecha de entrega de la siguiente manera:

- Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día **31 de agosto de 2017.**

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 01 de julio de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 01 de julio de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 1788, de 13 de julio de 2016, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de don José Navarro Cox para comparecer en representación del "RESPONSABLE" consta en Escritura Pública con fecha 18 de marzo de 2009, otorgada en la Trigésimo Octava Notaría y en Copia de Inscripción de Registro de Comercio de fecha 28 de abril de 2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

**ANA CAROLINA ARRIAGADA  
URZÚA  
DIRECTORA REGIONAL  
METROPOLITANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES**

**JOSÉ IGNACIO NAVARRO COX  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRODUCTORA LUNES CINE TV  
RESPONSABLE DEL PROYECTO P.P.**

RDAF/CUA/jap

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1788 de 13 de julio de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes, DRM.
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.
- Productora Lunes Cine TV, Avenida Nueva Providencia #2155, departamento 701-A, comuna de Providencia.